

ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I-01/10, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2010, CELEBRADO ENTRE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL MUNICIPIO DE TLANALAPA , CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS, DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACION CELEBRADO CON FECHA 22 DE MARZO DE 2010, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCIÓN DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL.

El Municipio arriba citado, manifiestan su conformidad en adherirse a través del presente Anexo Técnico, al Convenio de Coordinación que arriba se refiere.

Asimismo, deberá atender lo dispuesto sobre esta adhesión, en términos de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Tanto el Municipio como el organismo operador, manifiestan conocer las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, vigentes, el Manual de Operación y Procedimientos a que se refiere el presente Anexo Técnico, y demás Normatividad del ámbito federal aplicable, lo que se compromete a cumplir.

1.- OBJETIVO

Fomentar y apoyar a las Entidades Federativas y Municipios en el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población mayores a 2,500 habitantes, mediante acciones de mejoramiento en la eficiencia operativa y uso eficiente del recurso, así como el manejo integral de los servicios para proporcionar agua para los diversos usos y fundamentalmente para el consumo humano. Las principales acciones que comprende este programa son:

- Ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Mejoramiento de la eficiencia física y comercial.
- Apoyar acciones para el desarrollo institucional de los ejecutores y
- Realizar acciones de construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura hidráulica del Subsector, incluyendo las requeridas para el desalojo de las aguas pluviales de zonas urbanas.

2.- BENEFICIOS A OTORGAR

Los recursos del programa serán utilizados para acciones encaminadas al mejoramiento de la eficiencia de los Organismos Operadores y de mejoramiento de

la infraestructura existente, así como en obras de ampliación de la infraestructura de acuerdo a los siguientes porcentajes de participación del apoyo federal:

COMPONENTE	APORTACIÓN FEDERAL
Agua potable	Hasta 40%
Plantas potabilizadoras	Hasta 50%
Saneamiento	Hasta 50%
Mejoramiento de eficiencia	Hasta 60%
Estudios y proyectos	Hasta 75%
Drenaje pluvial urbano	Hasta 50%

Las acciones de los componentes de agua potable y saneamiento en lo relativo a alcantarillado, que estén dirigidas a incrementar cobertura en número de habitantes incorporados por primera vez al servicio formal, se les otorgará hasta un 20% adicional.

3.- REQUISITOS; CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y MECANICA OPERATIVA

Para los efectos de este numeral, los participantes en el programa objeto de este documento, expresan su conformidad en sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a Cargo de la Comisión Nacional del Agua, vigentes, así como al Manual de Operación y Procedimientos del Programa.

4- METAS, MONTOS Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

La descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas y entidad ejecutora, se especifican en el formato Desglose de Acciones, mismo que una vez firmado por las instancias correspondientes forma parte integrante del presente Anexo Técnico.

Las partes convienen que en toda la papelería y documentación oficial para el programa, deberán incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Así mismo convienen en que toda la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Para la ejecución de las acciones señaladas en el formato Desglose de Acciones, que forma parte del presente Anexo Técnico, se establece que su inicio será a partir de su firma y la terminación de los mismos no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2010, salvo en los casos previstos en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

Para la debida constancia, las partes de común acuerdo, firman al margen y al calce el presente Anexo Técnico, en tres ejemplares en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 28 días del mes de Abril del año dos mil diez.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**POR EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO**

EL DIRECTOR LOCAL HIDALGO

JOSE LUIS MATIA SANDOVAL

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL**

EUGENIO IMAZ GISPERT

LA SECRETARIA DE FINANZAS

NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO**

OMAR DALADIER ZERÓN FLORES

**POR EL MUNICIPIO DE TLANALAPA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

ALEJANDRO CASTILLO SÁNCHEZ



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Así mismo, conviene en que toda la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"



DESGLASE DE ACCIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2010
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)
 Ejercicio Fiscal 2010

ESTADO: HIDALGO													ENTIDAD EJECUTORA: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO			COMPONENTE: ESTUDIOS Y PROYECTOS		
No.	NOMBRE DEL ORGANISMO OPERADOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA/ACCIÓN	TIPO DE ACCIÓN ANEXO IV	LOCALIZACIÓN			ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS					
				CLAVE INEGI	MUNICIPIO	LOCALIDAD	(PESOS)						NOMBRE DEL INDICADOR	CANTIDAD				
							SUMA	FEDERAL	ESTADO	MPIO.	O. OPERADOR	OTROS						
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ESTUDIO DE INGENIERÍA BÁSICA Y PROYECTO EJECUTIVO DE COLECTORES, EMISORES Y PLANTA DE TRATAMIENTO. PASIVO (2009)	ESTUDIOS Y PROYECTOS	130720001	TLANALAPA	TLANALAPA	\$ 439,592.58	\$ 283,765.55	\$ 175,837.03	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	HABITANTES MEJORADOS	0.00				
SUBTOTAL HOJA							439,592.58	283,765.55	175,837.03	0.00	0.00	0.00						
TOTAL OBRA							439,592.58	283,765.55	175,837.03	0.00	0.00	0.00						
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
TOTAL PROGRAMA							439,592.58	283,765.55	175,837.03	0.00	0.00	0.00						

La contraparte se conforma de las aportaciones del Estado, Municipio y Usuarios

Estas acciones se iniciaron en el año 2009 y no fueron concluidas derivado de la no disponibilidad presupuestal federal, afectando su conclusión en dicho ejercicio, por lo cual y para efecto de dar continuidad y dejar terminadas estas obras, se procede a solicitar su inclusión en el ejercicio 2010, cabe señalar que los recursos de la contraparte (Estado, Municipios y Usuarios) fueron aplicados en el ejercicio 2009, con el oficio de autorización SF-A-APAZU/GI-2009-016-006 de fecha 27 de Noviembre del 2009. y sólo se presentan para efectos de regularización y cumplimiento de las reglas de operación

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
 DEL AGUA Y ALCANTARILLADO
 OMAR DALADIER ZERÓN FLORES

EL DIRECTOR LOCAL EN HIDALGO
 JOSÉ LUIS MATÍAS SANDOVAL